

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a veintiocho de agosto de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-PES-016/2026.

Denunciante: Eleazar Orobio de Jesús

Denunciados: Gladys Butanda Macías y otras personas

Autoridad Instructora: Instituto Electoral de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-822/2026**, firmado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite el informe circunstanciado y el expediente identificado con la clave **IEM-PES-08/2026** de su índice, integrado con motivo de la queja presentada en contra de Gladys Butanda Macías, Alejandro Moreno Raya, Ma. del Rosario Rodríguez Valencia y el Ayuntamiento de Morelia, a través de la Síndica; por colocación indebida de propaganda política, así como presuntos actos anticipados de campaña, promoción indebida del nombre de la primera referida con fines electorales. Conste. **VISTA** la cuenta, se **ACUERDA**: **I. Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-PES-016/2026. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos** a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese. Por estrados** a las personas interesadas y **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.